

ORDENANZA N°: 3439/08.-

Ramallo, 1º de julio de 2008

VISTO:

Los reclamos realizados por los vecinos del Barrio FoNaVi con respecto al deterioro y, en algunos casos, la inexistencia de las cunetas utilizadas como desagües pluviales en los frentes de viviendas;

La falta de una cuadrilla en las dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos destinada a zanjeo y excavaciones, conformada con personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la existencia de una red de cunetas de desagües pluviales en el Barrio FoNaVi aliviaría parte de la gran problemática de estancamiento de agua que se presenta en dicho lugar, en temporada de lluvias;

Que es necesario dar una respuesta a los reclamos de los vecinos, que han sido reiterados y datan de bastante tiempo a esta parte;

Que al no contar con personal disponible para este tipo de trabajos, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos debe contratar los servicios de una empresa privada;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría ----- de Obras y Servicios Públicos, a elaborar un plan de obra para el acondicionamiento de las cunetas destinadas a los desagües pluviales en la totalidad del Barrio FoNaVi y ejecutarlo en un plazo de sesenta (60) días.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a elaborar un pliego de ----- licitación para la contratación de una empresa de servicios, con el objetivo de ejecutar dicho plan de obra.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias a los efectos de llevar a cabo el presente proyecto.----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º JULIO DE 2008.-----